

DECRETO ALCALDICIO N° 87

FECHA: **19 ENE. 2021**

VISTOS:

1. Según Memo N°02 de fecha 15 de Enero 2021 y que se adjunta.
2. La Ley N°18.883 de 1989 “Estatuto Administrativo para funcionarios municipales”.
3. La Ley N°18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de las Municipalidades”.
4. El Fallo del Tribunal Electoral de la Xa. Región Los Lagos, de fecha 01 de noviembre del año 2016, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. El Decreto Alcaldicio N°3478 de fecha 30.11.2018, que aprueba subrogancia para la director de Control.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1544 DE FECHA 13.05.2019, que nombra subrogancia para el cargo de Secretaria Municipal.
7. El Decreto Alcaldicio N°519 de fecha 20.02. 2020, que nombra subrogancia para el cargo de Alcalde.

DECRETO:

1° REINTEGRESE, a nombre del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE, Rut N°61.531.000-K el monto de \$1.133.961 ( Un millón ciento treinta y tres mil novecientos sesenta y un pesos), por concepto de montos no utilizados en su totalidad del Programa Omil” 2020.

2° IMPUTESE, el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 214.05.09 “OMIL”, vigente para el año 2021.

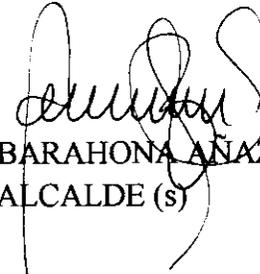
ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



  
ARMANDO OYARZO SANHUEZA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
CBA / AOS / MOS / BBS / cgr



  
CECILIA BARAHONA ANAZCO  
ALCALDE (S)